



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
**Relaciones
Internacionales**

**LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE INGENIERIA-
ARCHIVO GENERAL DE LA UDELAR Y LA FUNDACIÓN JOAQUÍN
TORRES GARCÍA**

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Ingeniería – Archivo General de la Udelar representado por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en la calle Avenida 18 de Julio 1824 2º piso de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Fundación Joaquín Torres García, representada por Alejandro Díaz Lageard en calidad de apoderado, con domicilio en la Peatonal Sarandí 683 de esta ciudad quienes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO

El **Museo Torres García (MTG)** resguarda parte de la obra del profesor, escritor y pintor Joaquín Torres García fundador del Universalismo constructivo, siendo el MTG dependiente de la Fundación Torres García.-

En su archivo se custodian los documentos de la institución.- Como parte de sus cometidos, se busca restaurar y desplegar obras del pintor o relacionadas con él, algunas de las cuales solo se conservan en registros (a veces sin color).

El material disponible incluye la correspondencia de Torres García, sus obras, manuscritos, prensa y revistas de la época, catálogos, y otros documentos.-

La **Universidad de la República (UdelaR)** incluye entre sus cometidos definidos en el artículo 2do. de su Ley Orgánica: "... acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública".

En ese contexto la UdelaR, a través del Archivo General de la Universidad (AGU), la Facultad de Ingeniería y otras dependencias, se encuentra abocado a restaurar algunos registros fílmicos entre los cuales se encuentra la película "Joaquín Torres García, su vida y su obra", realizada por la Dirección de Medios Técnicos de la UdelaR.

SEGUNDO - JUSTIFICACIÓN

El presente convenio se enmarca dentro de las líneas de trabajo que tienen la Facultad de Ingeniería y el AGU, así como la Licenciatura en Ingeniería de Medios que se impulsa conjuntamente con la Facultad de Información y Comunicación. Asimismo, este convenio se enmarca en las líneas de trabajo del MTG.

Se espera que este convenio contribuya con ciertos productos concretos a la conmemoración del 150 aniversario del natalicio de Joaquín Torres García, en 2024.



TERCERO - OBJETO

El objetivo general del convenio consiste en la cooperación entre las partes para la reconstrucción de imágenes de obras de Joaquín Torres García.-

Se trata en particular de imágenes de pinturas y murales, que fueron perdidos en el incendio del Museo de Arte Moderno de Rio de Janeiro en 1978, asimismo se propone colaborar en la reconstrucción del corto "Joaquín Torres García, su vida y su obra", que incluye algunas obras perdidas en dicho incendio.

La participación de la Facultad de Ingeniería se llevará a cabo a través del trabajo de varios docentes investigadores y la tesis de una estudiante de la Maestría en Ciencias de Datos. El AGU participará a través del trabajo de digitalización de la película, fotografía digital de las obras, colaboración en tareas de búsqueda documental y otras tareas asociadas. El MTG aportará su acervo, los conocimientos y trabajo de sus técnicos.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Restaurar en copias digitales, utilizando técnicas de procesamiento y documentación de apoyo, con el objetivo de garantizar la calidad del proceso, el color y la textura de las obras perdidas en el incendio del Museo de Arte Moderno de Rio de Janeiro en 1978. Publicar un libro con las versiones color de dichas obras.
2. Restaurar en copias digitales, utilizando técnicas de procesamiento y documentación de apoyo, con el objetivo de garantizar la calidad del proceso, el color y la textura de los 6 grandes murales perdidos en el incendio del Museo de Arte Moderno de Rio de Janeiro en 1978. Se buscará construir versiones digitales (eventualmente proyectables) de dichas obras en color.
3. Restaurar el corto-documental "Joaquín Torres García, su vida y su obra", del cual se tienen copias en mal estado en celuloide en el AGU.

CUARTO - COMPROMISOS

La Udelar se compromete a:

- Poner a disposición el material existente en la institución.
- Poner la capacidad técnica de sus docentes al servicio de los objetivos del proyecto.
- Buscar la forma de reconstruir el corto "Joaquín Torres García, su vida y su obra", del cual se tienen copias en mal estado en celuloide en el AGU.
- Elaborar conjuntamente con el Museo Torres García un libro que incluya las versiones a color de las obras perdidas en el incendio de Río de Janeiro.
- Otros que surjan en el marco del objetivo planteado y que las partes acuerden



La Fundación Torres García se compromete a:

- Aportar imágenes color de las obras o de obras similares así como imágenes en blanco y negro de las obras perdidas.
- Aportar asesoramiento experto en relación al color y texturas de las obras a reconstruir así como otras variables que incidan en su valoración artística.
- Aportar investigación del contexto histórico y artístico en que se produjeron las obras y brindar asesoramiento en materia cultural, artística, editorial y expositiva para la adecuada socialización del patrimonio visual.
- Otros que surjan en el marco del objetivo planteado y que las partes acuerden

Ambas partes se comprometen a buscar manera conjunta recursos de para financiar aquellos aspectos que lo requieran.

QUINTO - COORDINACIÓN

Cada parte designará al menos un/a representante, que se encargará de coordinar la implementación y ejecución del presente Convenio, así como de velar por el cumplimiento de sus objetivos y la propuesta de soluciones en caso de controversia

.SEXTO - CONDICIONES DEL CONVENIO

El trabajo se realizará en las instalaciones que las partes acuerden en cada oportunidad de trabajo conjunto.

SÉPTIMO - VIGENCIA Y PLAZOS

La vigencia del convenio se establece en 3 años.

OCTAVO - CONFIDENCIALIDAD

Los trabajos a realizar así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes, N° 18.220 (Sistema Nacional de Archivos) , N° 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales) y N° 18.381 (Derecho de Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios).

NOVENO - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos respecto de los trabajos e investigaciones conjuntas, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, y su ulterior publicación, se regularán por acuerdo de partes, sin perjuicio de lo establecido por las normas vigentes y la ordenanza universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
**Relaciones
Internacionales**

Las partes acuerdan de antemano la mutua autorización para la utilización de lo producido en el marco de este convenio para realizar publicaciones, piezas audiovisuales, exposiciones y toda otra actividad o producto cultural que implique la socialización de dicho patrimonio visual. La cesión a terceros en cambio deberá realizarse con el consentimiento de todas las partes.

DÉCIMO - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Cualquier modificación de este Convenio deberá efectuarse por consentimiento mutuo, expresado por escrito, de las partes firmantes.

DÉCIMO PRIMERO - RESCISIÓN

Las partes podrán poner término al contrato en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 30 días corridos. Dicha expresión se podrá enviar al mail director@torresgarcia.org.uy y randall@fing.edu.uy

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo.

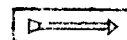
Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD

Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2024.07.22
11:40:11 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar


Alejandro Díaz Lageard
Apoderado
Fundación Torres García



Museo Torres García

Peatonal Sarandí 683 tel 9162663 fax 9152635
Montevideo - Uruguay

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental de la Fundación Torres García